OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3962

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convoca el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, para su edición de 2015.

En virtud del Decreto 189/2008, de 18 de noviembre (BOPV n.º 229, de 28 de noviembre), se instituye el Premio «Ignacio Ellacuría», dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, en la lucha a favor de la igualdad y la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como a dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca e internacional.

El citado Decreto 189/2008 establece en su artículo 3 que, el premio se convocará anualmente mediante Orden del Consejero o Consejera competente en cooperación para el desarrollo, que concretará las bases específicas de carácter temporal para cada edición. Por su parte, el artículo 5 dispone que corresponderá a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la realización de las tareas de gestión del premio.

En la actualidad, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, el órgano competente para realizar la convocatoria es la Secretaria General de Acción Exterior.

Le corresponde a la Dirección de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo adoptar el fallo de concesión del premio, en virtud de la habilitación recogida en el artículo 11.1.d) del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por último, señalar que la presente convocatoria ha sido objeto de acuerdo y propuesta por parte del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocatoria.

Convocar el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo para 2015, con arreglo a las bases que se aprueban y figuran en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En aquello no previsto en la presente Resolución y en el Decreto 189/2008, de 18 de noviembre, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto Legisla-

tivo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaria General de Acción Exterior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2015.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO «IGNACIO ELLACURÍA» DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA 2015

Primera.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar el *Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo,* dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, en la lucha a favor de la igualdad y la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como dar su debida difusión, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca.

Segunda.– Características del premio.

El premio consistirá en la entrega de una obra artística conmemorativa y una dotación bruta de 15.500 euros. Este importe estará sujeto a la retención fiscal correspondiente.

Tercera.– Lugar y plazo *de p*resentación de las candidaturas.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, en cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través de la dirección de correo electrónico agencia@elankidetza.eus, según modelo normalizado que se adjunta (anexo II), dirigiéndose a:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
c/ Navarra, 2
01007 Vitoria-Gasteiz.

Cuarta.– Jurado.

Para el análisis de las candidaturas presentadas se constituirá un Jurado compuesto por las siguientes personas:

– Presidente/a: Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Participación Ciudadana del Parlamento Vasco: Maribel Vaquero Montero.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por La Directora de Victimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, Monika Hernando Porres.

– Vocales:

- Representantes del Gobierno Vasco y otras instituciones vascas: La Directora de Victimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, Monika Hernando Porres y la Directora de Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer, Miren Izaskun Landaida Larizgoitia.

- La persona que ostenta la presidencia de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Euskadi: Ana Arriola Palomares.

- Una persona de reconocido prestigio en temas de cooperación y desarrollo: Begoña Etayo Ereño, adjudicataria del Premio Ellacuría en la convocatoria del año 2012.

– Secretaria: La Asesora Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Ana Rojo González.

Dicho Tribunal, en base a los criterios de adjudicación previstos para la presente convocatoria, elevará la oportuna propuesta de resolución a la Dirección de la Agencia.

Quinta. – Entrega del Premio.

El premio será entregado en un acto público convocado al efecto por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, el próximo día 23 de noviembre en la sede de Lehendakaritza en Vitoria-Gasteiz.

ANEXO II

SOLICITUD PREMIO «IGNACIO ELLACURÍA» DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

D./D.ª: ……..…….....…. Con DNI n.º: ……

Razón social: ……..…… NIF: ……

Con domicilio en: ……..…… CP: …..…….

Municipio: ……..…… Territorio: ……..…….

Teléfono: …….....……... Correo electrónico: ……..

Remite la presente instancia al objeto de participar en la convocatoria para 2015 del *Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo*, con la presentación de la siguiente candidatura:……..

En……..., a ……. de…….. de 2015.

Firma y sello